CONTRATO N º 32/2017

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera** domiciliado en Tte 1º Carlos Rocholl c/Aviadores del Chaco, Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ING. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.650.486**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 20/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 objeto del gasto específico Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.578.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, todos los pagos se efectuaran en guaraníes, el contratista, presentara la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntara a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO

contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

El pago se realizara dentro de los 60(sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3.4. El monto **mínimo** adjudicado es de **Gs. 14.975.000 (Guaraníes catorce millones novecientos setenta y cinco mil)** IVA incluido, y el monto **máximo** adjudicado es de **Gs. 29.950.000 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta mil)** IVA Incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 232/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	92121702-001	Mantenimiento y verificación de 02 paneles centrales de alarmas con sus respectivos dispositivos y/o componentes	UNIDAD	1	Evento	2.362.500	2.362.500
2	92121702-001	Mantenimiento y verificación de panel central de alarma compatible con el sistema existente	UNIDAD	1	UNIDAD	770.000	770.000
3	92121702-001	Mantenimiento y verificación de detectores de humo - calor, compatible con el sistema existente	UNIDAD	1	UNIDAD	154.800	154.800
4	92121702-001	Mantenimiento y verificación de detectores termo velocímetros, compatible con el sistema existente	UNIDAD	1	UNIDAD	90.300	90.300
5	92121702-001	Mantenimiento y verificación de pulsadores manuales, compatible con el sistema existente	UNIDAD	1	UNIDAD	129.000	129.000
6	92121702-001	Mantenimiento y verificaciones de sirenas audiovisuales, compatible con el sistema existente	UNIDAD	1	UNIDAD	129.000	129.000
7	92121702-001	Reposición de baterías	UNIDAD	1	UNIDAD	216.000	216.000
		TOTAL IVA INCLUIDO					**3.851.600**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

A MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

*Monto mínimo	14.975.000 Gs.
*Monto máximo	29.950.000 Gs.

El monto **mínimo** del presente contrato asciende a **Gs. 14.975.000 (Guaraníes catorce millones novecientos setenta y cinco mil)** IVA incluido, y el monto **máximo** asciende a **G s. 29.950.000 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta mil)** IVA Incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: a partir de la recepción de la orden de servicio expedida por la Convocante de la siguiente manera:

7.1 - Mantenimiento preventivo: Se realizará en el plazo de 10 (diez) días hábiles de haber recibido efectivamente la comunicación, todo el sistema contra incendios del edificio.

7.2- Mantenimiento correctivo: Se realizará dentro de las 2 (dos) horas de haber recibido efectivamente la comunicación.

7.3- Mantenimiento reparador: Se realizará dentro de los 2 (dos) días hábiles de haber recibido efectivamente la comunicación.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 Dirección de Infraestructura y Patrimonio de la Defensa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, a la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la misma se deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de

MAYORIA
Carlos Hernán Oviedo

MINISTRO

ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2017.

ING. CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA
LA MAYORÍA
C.I.C. Nº 3.650.486
Contratista

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante